

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado octavo.8 de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, la Comisión de Selección de la especialidad FILOSOFÍA del cuerpo de PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

NOTA: a lo largo de este documento se usará el masculino genérico para referirse por igual tanto a opositoras como a opositores o a las y los aspirantes.

1. En la primera prueba (prueba de conocimientos específicos de la especialidad) se realizará en primer lugar la prueba práctica, cuya duración será de dos horas. Posteriormente tendrá lugar la segunda parte de esta primera prueba: el desarrollo por escrito del tema elegido por la persona participante, que tendrá una duración de dos horas (según lo recogido en la letra a) del apartado decimoquinto 2 de la convocatoria).
2. Las personas convocadas para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal, y lo dispuesto en el apartado undécimo.2 de la convocatoria.
3. Los participantes presentarán ante el tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba dos originales de la programación a la que se refiere la segunda prueba (prueba de aptitud pedagógica).
4. El aspirante que no presente la programación didáctica o la presente de manera incompleta se entenderá que desiste de la realización de la segunda prueba del proceso selectivo. Los ejemplares de programación se entregarán en sobre abierto en el que constarán los datos identificativos del aspirante siguiendo lo que se recoge en el punto 1º de la letra b) del apartado decimoquinto 2 de la convocatoria.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

5. Los aspirantes deberán presentar DNI o documento oficial que acredite su identidad (permiso de conducir, pasaporte o documento análogo en el caso de aspirantes de nacionalidad diferente a la española). Durante el desarrollo de las pruebas, los aspirantes tendrán en todo momento disponible dicho documento oficial sobre la esquina superior derecha de su mesa a disposición del tribunal. Cada aspirante tendrá un aula asignada y un sitio en el aula. Deberá ocupar en las dos partes de la prueba el mismo lugar.
6. Sobre la mesa, además del DNI, el aspirante solo dispondrá de útiles de escritura. El ejercicio se realizará con bolígrafo no borrable de tinta azul o negra. No podrán compartir su material con ninguna persona.
7. No está permitido el uso de corrector. Las correcciones se realizarán tachando entre paréntesis y con una sola línea.
8. Los aspirantes no podrán llevar consigo ningún dispositivo electrónico durante el desarrollo de la prueba (salvo autorización expresa del tribunal). El uso de cualquier dispositivo de este tipo se considerará actuación fraudulenta e implicará la expulsión del opositor. Esta norma afecta también al uso de relojes inteligentes, que tampoco podrán ser utilizados con la intención de comprobar la hora. La detección de cualquier dispositivo electrónico capaz de almacenar información o comunicarse con otros dispositivos será motivo de anulación de la prueba y exclusión del proceso. Tampoco se podrán utilizar relojes analógicos.
9. Los pabellones auditivos de los aspirantes deberán estar despejados: no se podrán tapar con el cabello ni con adornos (pañuelos, complementos...). El pelo irá recogido. Si el aspirante debiera utilizar algún audífono o cualquier otro dispositivo necesario por razones médicas, deberá presentar el certificado médico correspondiente.
10. El aspirante escribirá su nombre, apellidos y NIF sobre cada hoja del examen y numerará cada uno de los folios a pie de página en la esquina inferior derecha. En el caso de la prueba práctica, las hojas que contienen el enunciado de la prueba permanecerán boca abajo hasta que el tribunal lo indique.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

11. El aspirante que finalice la prueba antes de la conclusión del tiempo establecido levantará la mano; un miembro del tribunal se acercará a su mesa y le proporcionará un sobre en el que introducirá todos los folios. En el caso del supuesto práctico, también se entregarán las hojas en las que se recogen los enunciados de la prueba. El propio aspirante cerrará el sobre y escribirá en el anverso la prueba a la que corresponde, el número del tribunal, su número de opositor, su código de acceso y el número de folios escritos que contiene en su interior (si se hubiera dejado en blanco alguno de los proporcionados, se introducirá también en el sobre). En el reverso del sobre, en su solapa, escribirá su nombre y apellidos, su DNI y su firma.

Anverso:

TRIBUNAL Nº:	ACCESO:	Nº OPOSITOR:
Nº FOLIOS ESCRITOS: PRIMERA PRUEBA. PRÁCTICA / TEMA (según corresponda)		

Reverso:

Nombre:	Apellidos:	DNI:
FIRMA		

12. No hay limitación de papel para el desarrollo de la primera prueba. Para poder disponer de más folios, el aspirante levantará la mano, y un miembro del tribunal le proporcionará un folio más.

13. En la prueba práctica, cada una de las partes se deberá comenzar en un folio nuevo. El aspirante deberá entregar todos los folios que utilice, incluidos los borradores.

14. El sorteo de los temas se realizará en la sede donde residen los tribunales. El ejercicio se iniciará cuando lo determine cada uno de los tribunales y ese será el momento a partir del cual comenzará a contar el tiempo para el desarrollo de las pruebas.

15. Los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

16. En la segunda prueba el aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica. Durante esta hora permanecerá en un aula que no podrá abandonar durante la preparación, no estando permitido ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, no podrán utilizarse en esta parte de la prueba, materiales o dispositivos que permitan tal conexión (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.). Estos objetos se custodiarán en el aula en la que se realice la defensa y exposición oral. El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento y determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba con una nota de cero puntos.
17. Asimismo, el aspirante dispondrá de un período máximo de una hora para la defensa oral de la programación y la exposición de la unidad didáctica ante el tribunal. Iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos. A continuación, realizará la exposición de la unidad didáctica. El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes durante un período máximo de quince minutos.
18. Para apoyar la exposición de la unidad didáctica en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza aprendizaje que se proponen para su desarrollo en el aula, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo.
19. Asimismo, el aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición. Antes de entrar en el aula de preparación, se proporcionará al aspirante un folio sellado para tal fin.

En León, a 26 de mayo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN



Fdo. Rafael Gallego Díaz.